



## ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE AUDITE AUDIOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA E.I.R.L Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

Conste por el presente documento, **LA ALIANZA ESTRATEGICA** que celebran, de una parte, de **AUDITE AUDIOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA E.I.R.L.**, identificada con RUC N° 20606967935, con domicilio en Mz. B -1 Lote. 05 Urb. San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representada por la Sra. María Laura Zapata Ravazzani, identificada con DNI N° 09994041, con poderes inscritos en la Partida Registral N° 11229207 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en adelante **LA EMPRESA** y de la otra parte: **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 642 - 2do piso - interior 10 (Edificio Plaza Fuerte) en la Provincia, Distrito de Piura, identificado con RUC N° 20222234531, Piura, quien procede debidamente representado por su decano Econ. Raúl Víctor Martínez Luna con DNI. N° 42177056, con número de partida registral SUNARP PIURA, 11022412, a quien se le denominará en adelante **EL COLEGIO**; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: LA EMPRESA**, es una persona jurídica especializada y debidamente constituida, registrada y reconocida como tal de conformidad con las leyes del Perú; ofreciendo servicios de Otorrinolaringología y Audiología.

**SEGUNDA: EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

**TERCERA:** La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA** y **LA EMPRESA**, para que los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados y su familia directa, entendiéndose a hijos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA** puedan acceder a los beneficios de la presente **ALIANZA ESTRATEGICA**.


**CUARTA:** Para desarrollar la presente **Alianza Estratégica**, **LA EMPRESA** se compromete a brindar los siguientes beneficios:

1. Consultas Otorrinolaringología: 20% Descuento

- |                                                    |                |
|----------------------------------------------------|----------------|
| 2. Audiometría:                                    | 10 % Descuento |
| 3. Impedanciometria:                               | 10 % Descuento |
| 4. Impedanciometria de Alta Frecuencia:            | 10 % Descuento |
| 5. Logoaudiometria:                                | 10 % Descuento |
| 6. Emisiones Otoacusticas:                         | 10 % Descuento |
| 7. Acufenometria:                                  | 10% Descuento  |
| 8. Videonistagmografia:                            | 10 % Descuento |
| 9. Potenciales Evocados Auditivos:                 | 10 % Descuento |
| 10. Potenciales Evocados Auditivos Estado Estable: | 10 % Descuento |

En Calle San Miguel 225 Urb. Santa Isabel– distrito, provincia y departamento de Piura (CLÍNICA SANTA EMILIA), manteniendo dichas instalaciones desinfectadas y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el MINSA.

**QUINTA:** Son beneficiarios del presente convenio:

- 
1. Todos los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados y su familia directa, entendiéndose a hijos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, (Previa consulta con secretaria).
  2. El Beneficio que se extiende a los familiares directos, siempre y cuando vayan acompañados del Economista Habilitado y éste sea responsable de la cuenta al momento del pago.

**SEXTA: EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA** se compromete a:

- 
- 1.- Difundir la presente **Alianza Estratégica** entre sus agremiados e integrantes (Economistas Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.

**SEPTIMA:** La vigencia del presente Alianza Estratégica será de un (01) año calendario, los mismos que empezarán a regir a partir de la firma del mismo.

**OCTAVA:** En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.





**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA**



Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario que manifieste su decisión por documento enviado notarialmente con 15 días de anticipación a la fecha probable del término del contrato y la misma sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

**NOVENA:** En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los diecinueve días del mes de abril del 2023.

**María Laura Zapata Ravazzani**  
**GERENTE GENERAL**  
**DNI N° 09994041**

**Econ. Raúl Víctor Martínez Luna**  
**Decano del CPEP**  
**DNI. N° 42177056**